



CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO
SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN A

Bogotá D. C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 11001 03 15 000 2024 00957 00
Accionante: Yersi Silva Quiñonez y otros
Accionado: Tribunal Administrativo de Valle del Cauca y otro

Derechos: Acceso a la administración de justicia y debido proceso

AUTO

Por reunir los requisitos legales, **se admite** la acción de tutela de la referencia y se dispone lo siguiente:

Primero. **Notificar** como demandados a los magistrados del Tribunal Administrativo de Valle del Cauca y al Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Santiago de Cali, quienes conocieron del medio de control de reparación directa que se tramitó con el radicado 76001 33 33 001 2017 00066 01 y que da origen al presente trámite constitucional.

Segundo. **Notificar** como terceros con interés en las resultas de este proceso a la Nación-Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional, quienes fungieron como demandados en el medio de control de reparación directa que se tramitó con el radicado 76001 33 33 001 2017 00066 00 [01].

Tercero. **Vincular** como tercero con interés en las resultas de este proceso a la señora Betty Quiñonez Ospina, al haber actuado como demandante en el medio de control de reparación directa que se tramitó con el radicado 76001 33 33 001 2017 00066 00 [01].

Para efectos de su notificación, por Secretaría General del Consejo de Estado, requerir al Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Santiago de Cali, para que, de



acuerdo con la información contenida en el expediente mentado, suministre la dirección de la persona referida y así garantizar su derecho a la defensa y contradicción.

Cuarto. **Requerir** al Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Santiago de Cali, para que envíe, con destino a este despacho, copia digital del expediente del medio de control de reparación directa que se tramitó con el radicado 76001 33 33 001 2017 00066 00 [01], en el que actuaron, en calidad de demandantes, los señores Yersi Silva Quiñonez y otros, y como demandados la Nación, Ministerio de Defensa Nacional y otros.

Quinto. **Remitir** copia de la solicitud de tutela a la parte demandada y a los terceros interesados, para que procedan a ejercer su derecho de defensa, si a bien lo tienen, y rindan el respectivo informe dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

Sexto. **Publicar** el presente proveído en las páginas *web* de esta Corporación y de la Rama Judicial, dirigido a la comunidad, con el fin de que las personas que consideren tener interés en las resultas de este proceso presenten su intervención, dentro de los tres (3) días siguientes su publicación.

Notifíquese y cúmplase,


RAFAEL FRANCISCO SUÁREZ VARGAS
Consejero de Estado

GGGJ